

## Gabinete de Alcaldía

En fecha 23 de mayo de 2016, el Alcalde ha dictado la siguiente resolución, que traducida de su original en lengua catalana dice:

### "Resolución

Valentí Junyent Torras, alcalde del Ayuntamiento de Manresa, a la vista del expediente administrativo instruido de oficio, sobre un convenio de colaboración a firmar entre este Ayuntamiento y Associació de Veïns Font dels Capellans, dicto la resolución que se fundamenta en los antecedentes y consideraciones que a continuación se exponen:

### Antecedentes

1.- Que la Associació de Veïns Font dels Capellans es una entidad manresana sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia. Se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades ciudadanas bajo el núm. 5/94. Esta entidad lleva a cabo un proyecto solidario llamado "Font Solidaria", el cual tiene por objetivo ayudar a todas aquellas personas y / o familias que sufren dificultades para llegar a final de mes. Las ayudas que se llevan a cabo consisten en repartir alimentos básicos y en ayudar a pagar recibos de suministros (agua, luz y gas).

2.- Que esta campaña genera unos gastos con las que el Ayuntamiento de Manresa quiere colaborar dado que va dirigida a las personas con menos recursos económicos que son las que más sufren a crisis económica existente.

3.- Que en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Manresa hay consignación de subvención nominativa en la aplicación presupuestaria núm. 912.0.489.20 a favor de la Associació de Veïns Font dels Capellans

Dado que concurren circunstancias de índole económico y social como es la realización de diversas actividades en el 2016, que hacen necesario el pago anticipado de la totalidad de la subvención, el Ayuntamiento de Manresa abonará la subvención según las condiciones establecidas en la minuta objeto de aprobación, previo informe favorable del Servicio de Intervención. Esta cantidad deberá ser justificada en el plazo de 30 días hábiles a contar desde la finalización de la actividad.

Dado que ambas partes creen conveniente la firma de un convenio que regule los términos de colaboración entre el Ayuntamiento y Associació de Veïns Font dels Capellans.

### CONSIDERACIONES LEGALES

Artículo 25.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 66.3.n) y 71.1.b), del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, en virtud de los cuales se otorgan a los entes locales competencias en materia de actividades e instalaciones culturales.

Artículos 240 y ss. del citado Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, artículos 118 y siguientes del Decreto 179/95, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los entes locales, en virtud de los cuales los entes

locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a entidades públicas o privadas para la prestación de actividades de interés general.

Artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manresa, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por los que se establecen los requisitos y obligaciones de los beneficiarios.

Artículo 7 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Manresa por el que las entidades ciudadanas tienen derecho a subvenciones económicas para la realización de proyectos o actividades que promuevan intereses generales o sectoriales de los ciudadanos y ciudadanas de Manresa.

Artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manresa por el que las subvenciones podrán otorgarse directamente, no siendo preceptivas ni la concurrencia ni la publicidad cuando estén consignadas nominativamente en el presupuesto general inicial del Ayuntamiento, formalizando normalmente esta concesión mediante un convenio.

Bases de Ejecución del Presupuesto para las que complementan las previsiones relativas a la justificación, pago y convenios de colaboración en materia de subvenciones.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, artículo 56 del decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña y artículo 10 del Reglamento Orgánico Municipal.

RESUELVO:

Primero.- Otorgar a la entidad Associació de Veïns Font dels Capellans (NIF G-58422791) una subvención, consignada nominativamente al presupuesto municipal con el número de aplicación presupuestaria 912.0.489.20, por un importe de cuatro mil quinientos euros ( 4.500 €) con el fin de llevar a cabo diferentes actividades según se especifica en el pacto segundo del convenio.

Segundo.- Aprobar la minuta del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Manresa y Associació de Veïns Font dels Capellans, de conformidad con el texto que se adjunta al expediente. "

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

El Alcalde